

09 NOV. 2011

RESOLUCIÓN No.

(001352)

"Por medio de la cual se cumple orden judicial emanada del Tribunal Administrativo del Atlántico"

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, instauró ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Barranquilla, Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Universidad del Atlántico.

Que el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante sentencia de primera instancia de fecha quince (15) de octubre de 2010, resolvió denegar las súplicas de la demanda.

Que mediante fallo de segunda instancia, de fecha once (11) de mayo de 2011, el Tribunal Administrativo del Atlántico, resolvió: *"Primero.- Revocar la sentencia proferida el 15 de octubre de 2010 por el Juzgado Cuarto Administrativo de Barranquilla, de conformidad a las motivaciones que anteceden.*

Segundo.- En consecuencia, declárese la nulidad de la Resolución No. 000005 del 15 de Enero (sic) de 2007 y del Oficio sin número fechado el 16 de Enero (sic) de 2007, a través de los cuales la Rectora de la Universidad del Atlántico desvinculó por supresión del cargo a la señora Johan Patricia Isaac Drexler de esa institución (sic).

Tercero.- A título de restablecimiento del derecho, ordenase a la Universidad del Atlántico reintegrar a la señora Johan Patricia Isaac Drexler, al cargo respecto del cual se encontraba inscrita en el escalafón de carrera administrativa, como Profesional Universitario en la División de Asistencia Psicología u otro de igual o similar categoría y funciones.

Cuarto.- Como consecuencia de la anterior declaración, la Universidad del Atlántico deberá pagar a la señora Johan Patricia Isaac Drexler, identificada con la C.C. No. 32.697.426 de Barranquilla, los sueldos y demás prestaciones sociales dejados de percibir desde la fecha de desvinculación hasta cuando se haga efectivo su reintegro.

Las sumas que deberá pagar la entidad demandada serán reajustadas en la forma señalada en la parte motiva de esta providencia.

Quinto.- Declárese que para todos los efectos legales no ha existido solución de continuidad en la prestación del servicio por parte de la señora Johan Patricia Isaac Drexler.

(...)"

Que con el fin de darle cumplimiento a la orden judicial impartida, el Departamento de Gestión de Talento Humano procedió a revisar la hoja de vida de la señora **JOAN PATRICIA**



ISAAC DREXLER, de la cual se determinó que cumple con los requisitos y el perfil para ser reintegrada a esta institución en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**.

Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año en curso, la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, certifica: "LA SEÑORA **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, SE DESEMPEÑÓ EN EL CARGO DE JEFE DE SECCIÓN (E) ASISTENCIA PSICOLÓGICA HASTA EL 18 DE ENERO DE 2007 FECHA DE SU DESVINCULACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000005 DEL 15 DE ENERO DE 2007, QUE SUPRIME LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

EL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE ENCONTRABA INSCRITO (sic) ERA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**.

EN LA NUEVA PLANTA EXISTE EL CARGO DE **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CUYA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL ES DE \$2.810.638.00 Y TIENE VACANTES DISPONIBLES".

Que en consecuencia esta rectoría procederá de conformidad con lo ordenado dentro del mismo, a reintegrar a la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, mediante el cual se encontraba inscrita en el escalafón de Carrera Administrativa así como se ordenará el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos dejados de devengar desde la fecha del despido hasta el momento de su reintegro.

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto en la sentencia de fecha once (11) de mayo de 2011, proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico, dentro de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, contra la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, se ordena reintegrar a la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.697.426, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, mediante el cual se encontraba inscrita en el escalafón de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y cancelar a la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.697.426, todos los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir desde la fecha de desvinculación hasta cuando se haga efectivo el reintegro, con los reajustes establecidos en la orden judicial

ARTÍCULO CUARTO: Declárese que no ha existido solución de continuidad en la prestación del servicio por parte de la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar los correspondientes descuentos de ley, si a ello hubiere lugar.



00 13 52

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **JOAN PATRICIA ISAAC DREXLER**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.697.42, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

Se expide en Puerto Colombia, a los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Proyectó. Verónica Valverde Guzmán
Revisó. Ricardo Consuegra



Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Nov de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0001352
De Fecha 11.01.11 al señor (a) Isaac D.
T.P. No. 32.697726 con C.C. No. 32.697726
a quien se le entrego copia.

X Isaac D. Isaac D.
NOTIFICADO NOTIFICADOR